



3/6

REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.

Nó. BS-0013690-2019

Fecha 21 de octubre de 2019

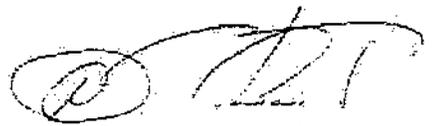
Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

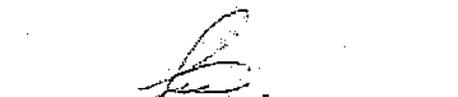
Entidad Contratante	FONDO PATRIMONIAL DE EMPRESAS REFORMADAS
Entidad de la que depende	FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS
Referencia	OFICIO NO. 004824 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
Persona contratada	MANUEL DAVID TEJEDA PEÑA
Cédula	012-0079928-4
Modalidad del Contrato	BIENES Y SERVICIOS - PERSONA FÍSICA
Concepto	PUBLICIDAD TELEVISIVA EN EL ESPACIO *PENSANDO LO BIEN* SE TRANSMITE DE LUNES A VIERNES A LAS 9:00 AM POR TELERADIO AMERICA CANALES 12 Y 45.
Monto	RD\$955,800.00
Vigencia	DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL 11 DE MARZO DEL 2020
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.2.2.1.01 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

OBSERVACIONES:

SE HARÁ PAGOS MENSUALES DE RD\$159,300.00 ITBIS INCLUIDO, PROCESO DE EXCEPCIÓN
FONPER-CCC-PEPB-2019-0001

Aprobado por:


DANIEL O. CAAMAÑO SANTANA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA


LILIAN ALTAGRACIA MARTE
SUB-ENCARGADA CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO DE SERVICIO

Contrato No. 94-2019.

Entre de una parte, el **FONDO PATRIMONIAL DE LA EMPRESAS REFORMADAS (FONPER)**, creado mediante la Ley No. 124-01 del 24 de julio de 2001, con su domicilio social en la Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 73, esquina Agustín Lara, Edificio de Oficinas Gubernamentales Doctor Rafael Kasse Acta, Ensanche Serallés, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representado por su presidente **LIC. FERNANDO ROSA ROSA**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0161224-4, con su domicilio y residencia en esta ciudad, el que para todos los fines y consecuencias legales del presente Contrato se denominará el **FONPER** o por su propio nombre;

Y de la otra parte, el señor **MANUEL DAVID TEJEDA PEÑA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0079928-4, con su domicilio en la Ave. Thomas F. Really, Edificio 27, Apto 301, San Juan de la Maguana, provincia San Juan y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien en lo adelante del presente acto se denominará el **PRODUCTOR** o por su propio nombre.

El **FONPER** y el **PRODUCTOR** en forma conjunta se denominarán como las "PARTES".

PREAMBULO

POR CUANTO (1): El **FONPER** conforme a lo establecido en artículo 1 de la Ley No. 124-01 es una institución autónoma del Estado Dominicano, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con capacidad para demandar y ser demandada en justicia en su propio nombre.

POR CUANTO (2): El **FONPER** en el marco de sus funciones, requiere difundir mensajes y publicidad en algunos medios de comunicación haciendo énfasis sobre el impacto social de los programas y proyectos de desarrollo que realiza en todo el territorio nacional, acorde con la acción gubernamental y las políticas públicas que benefician al país.

POR CUANTO (3): Para tales fines el **FONPER** convocó el proceso de bajo la modalidad de compras de Excepción, mediante Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento de fecha 5 de septiembre del 2019, para obtener el servicio de publicidad y colocación de un Spot publicitario para la institución, en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana ("el Portal" o "Portal").

POR CUANTO (4): Que el Portal identificó el expediente y generó el proceso con el No. FONPER-CCC-PEPB-2019-0001 denominado "Contratación por un periodo de seis (6) meses de un spot publicitario del FONPER" ("Servicios").

POR CUANTO (5): Que en fecha 6 de septiembre del 2019, se adjudicó al señor **MANUEL DAVID TEJEDA PEÑA**, quien es el productor del espacio televisivo "Pensándolo Bien", que se transmite de lunes a viernes a las 9:00 a.m., por Teleradio América, canales 12 y 45, en el cual colocará un spot publicitario del FONPER, por haber cumplido con todos los parámetros solicitados en dicho procedimiento.

POR CUANTO (6): A que esta contratación cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 4 del Decreto 499-12 y se ajusta a la normativa establecida por la Dirección General de Comunicación (DICO) contenidas en el oficio de fecha 16 de enero de 2013.

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente Contrato, las Partes libre y voluntariamente;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

Artículo No. 1: El PRODUCTOR se compromete a colocar un spot publicitario del FONPER, en el espacio televisivo "Pensándolo Bien", que se transmite de lunes a viernes a las 9:00 a.m., por Teleradio América, canales 12 y 45.

Artículo No. 2: EL FONPER pagará al PRODUCTOR por la colocación de un spot publicitario, una suma mensual de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRES CIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$159,300.00), ITBIS incluido; para un total anual de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$955,800.00), ITBIS incluido.

Artículo No. 3: Las partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una duración de seis (6) meses a partir del once (11) de septiembre del año 2019 y finalizará el once (11) de marzo del año 2020. Asimismo, este Contrato podrá ser terminado durante dicho plazo por cualquiera de las PARTES, previa notificación por escrito con diez (10) días de anticipación.

Artículo No. 4: Ley Supletoria. Para todo lo no previsto en este contrato las partes acuerdan remitirse al Derecho Común Dominicano.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, para valer a cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

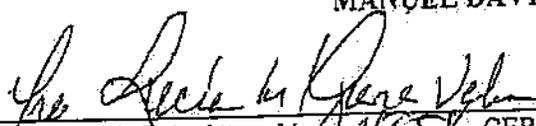
POR EL FONPER

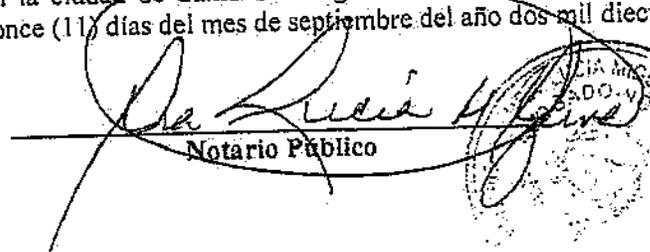

LIC. FERNANDO ROSA ROSA



POR EL PRODUCTOR


MANUEL DAVID TEJEDA PEÑA

Yo,  Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 4557, CERTIFICO y DOY FE: que las firmas que anteceden de los señores LIC. FERNANDO ROSA ROSA Y MANUEL DAVID TEJEDA PEÑA, fueron puestas en mi presencia, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


Notario Público

